CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL ESTADO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TURISMO, FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y SECRETARÍA DE CULTURA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO (FUNDESA) DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SAN SALVADOR, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

ÍNDICE

CONTENIDO **No. PÁG.**

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL 1

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 2

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL 2

7. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL 6

8. PÁRRAFO ACLARATORIO 6

15 de noviembre de 2017.

Señores
Consejo Directivo de la Fundación Para el Desarrollo
Presente.

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a la Transferencia de Fondos del Estado a Través del Ministerio de Turismo, Fondos de Inversión Social Para el Desarrollo Local y Secretaría de Cultura, a la Fundación Para el Desarrollo (FUNDESA), durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016. La auditoría fue realizada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 3 y 5, numerales 1, 7 y 16, y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

a) Objetivo General

Emitir un Informe que contenga el resultado del examen especial efectuado a la utilización de los fondos transferidos por el Gobierno de El Salvador a través de la Secretaría de Cultura, Convenio de fecha 9 de abril de 2015, Fondo de Inversión Social Para El Desarrollo Local, Convenio de fecha 29 de febrero de 2016 y del Ministerio de Turismo, Carta de Entendimiento de fecha 2 de diciembre de 2016; a la Organización no Gubernamental denominada "Fundación para el Desarrollo" (FUNDESA) por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, con el propósito de comprobar que los fondos fueron utilizados para los fines establecidos en los referidos Convenios, aplicando Normas de Auditoría Gubernamental y demás normativa aplicable.

b) Objetivo Específico

Verificar que los fondos transferidos hayan sido utilizados según la finalidad definida en los Convenios.

c) Alcance

Evaluar la utilización de los fondos transferidos por el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social Para El Desarrollo Local y Secretaría de la Cultura, a la Organización no Gubernamental denominada "Fundación para el Desarrollo" (FUNDESA), por el período comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Revisamos las conciliaciones bancarias, contratos de apertura de cuentas bancarias, número y nombre de las cuentas, firmas autorizadas, chequeras y auxiliares de bancos, de las cuentas en la que depositaron los fondos provenientes de las transferencias del Estado.

2. Analizamos el presupuesto de los fondos asignados para los proyectos.

3. Realizamos visitas a los proyectos, para comprobar su ejecución.

4. Efectuamos el análisis a los gastos realizados durante el período examinado.

5. Revisamos que los registros contables estén respaldados con documentos de legítimo abono.

6. Revisamos los documentos relacionados con la liquidación de fondos transferidos por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA) y nos cercioramos que fue por el monto transferido.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

En el transcurso de nuestro examen, identificamos algunas condiciones reportables, las cuales fueron comunicadas a la Administración de la Fundación, quien presentó evidencias y explicaciones al respecto, que subsanaron algunas deficiencias comunicadas, excepto las siguientes:

I. INCUMPLIMIENTOS A CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO

1) UTILIZACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO PARA FINALIDAD DISTINTA A LA ESTABLECIDA

Comprobamos que la Fundación Para el Desarrollo recibió fondos por parte del Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local por la cantidad de $ 80,000.00, para la realización de 6 proyectos, de los cuales utilizaron $ 10,000.00 en la construcción de una casa comunal en el Cantón Veracruz, lugar que no estaba incluido en el Convenio y $ 13,677.95 para costos indirectos tampoco considerados en dicho Convenio.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA TRES
DIRECTOR
EL SALVADOR, C.A.

El Convenio de Transferencia de Fondos entre el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la Fundación Para el Desarrollo (FUNDESA) en el marco de lo establecido en la Ley de Presupuesto para al Ejercicio Financiero Fiscal 2016, suscrito el 29 de febrero del mismo año, en las Cláusulas Primera y Segunda literal a), establece:
"CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO. El objetivo del presente Convenio es establecer las responsabilidades y compromisos entre el FONDO y FUNDESA para efectuar la transferencia de los fondos asignados a FUNDESA a través del FISDL, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2016.
CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. EL FISDL se compromete a: Transferir a FUNDESA la cantidad de OCHENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($80,000.00).
FUNDESA se compromete a:
a) Utilizar los fondos que les sean transferidos, para ejecutar los proyectos establecidos en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2016, siendo esta la única responsable del manejo y utilización de los mismos, según el siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón El Conacaste, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	US$10,000.00
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón La Reforma, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	US$10,000.00
Remodelación de la Casa Comunal, en Caserío el Tempisque, Cantón Zapotitán, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	US$10,000.00
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón San Antonio Abad, Municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	US$10,000.00
Mejora del Parque Residencial los Girasoles, municipio de Santa Tecla, departamento de la Libertad.	US$15,000.00
Adoquinado de la Colonia San Jacinto, municipio de Quezaltepeque, departamento de la Libertad	US$25,000.00
Total	**US$80,000.00**

Los Estatutos de la Fundación Para el Desarrollo establece en el Artículo Dieciséis. - Atribuciones del Presidente: literal d), lo siguiente: "Autorizar las erogaciones de las cuentas generales, conjuntamente con el Tesorero o el Director Ejecutivo y autorizar las asignaciones presupuestarias para ejecución de proyectos según planes operativos aprobados".

La deficiencia se debe a que el Presidente, Ex Presidente, Director Ejecutivo y Tesorero de la Fundación, autorizaron el uso de los fondos del Convenio en actividades distintas a las contempladas en las cláusulas del mismo y emitieron y cheques por la cantidad de $ 23,677.95.

Como consecuencia, se erogó sin justificativo alguno la cantidad de $23,677.95 el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), podría exigir a la Fundación el reintegro de los fondos por incumplimiento al Convenio.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con fecha 5 de julio del corriente año, el Presidente, Expresidente, Director Ejecutivo y Tesorero, manifestaron lo siguiente: "La Fundación Para el Desarrollo, concilió los saldos de los diferentes proyectos a la fecha 04 de julio de 2017, los saldos de dicho convenio con el FISDL, quedó establecido de la siguiente manera:

INGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	DISPONIBLE	% DE EJECUCION
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón El Conacaste, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	$10,000.00	$6,099.75	$ 3,900.25	61%
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón La Reforma, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	$10,000.00	$ -	$ 10,000	0 %
Remodelación de la Casa Comunal, en Caserío el Tempisque, Cantón Zapotitán, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	$10,000.00	$ 6,297.23	$ 3,702.07	63%
Remodelación de la Casa Comunal, Cantón San Antonio Abad, Municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad	$10,000.00	$ 3,707.71	$ 6,292.29	37%
Mejora del Parque Residencial los Girasoles, municipio de Santa Tecla, departamento de la Libertad.	$15,000.00	$ 15,000.00	$ -	100 %
Adoquinado de la Colonia San Jacinto, municipio de Quezaltepeque, departamento de la Libertad	$25,000.00	$ 25,000.00	$ -	100%
Total	**$80,000.00**	**$ 56,105.39**	**$ 23,894.61**	

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La Administración de la Fundación no presentó evidencia respecto a los señalamientos establecidos, solo explicó por medio del cuadro el porcentaje de ejecución de las obras al mes de julio de 2017, respaldado con una conciliación bancaria al 5 de julio del corriente año con saldo de $23,894.61, y un detalle de gastos por proyecto que asciende a $ 56,105.39, no obstante, no reflejan el monto de los $ 10,000.00 que utilizaron en la construcción de la casa comunal en el Cantón Veracruz; tampoco justifican los gastos indirectos que ascienden a $13,677.95, en ese sentido, la observación se mantiene

II. INCUMPLIMIENTO A CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO

2) EMISIÓN DE CHEQUES POR CONCEPTOS NO ESTIPULADOS EN CONVENIO

Comprobamos la emisión de cheques por un monto de $4,600.59, para la ejecución del Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitario, en concepto de asesoría administrativa brindada por FUNDESA, los cuales no estaban estipulados en el convenio, según detalle:

CHEQUE No.	FECHA	MONTO	CONCEPTO DEL GASTO SEGÚN RECIBOS
41	31/07/15	$ 1,300.00	Aporte por Asesoría Administrativa
136	23/10/15	$ 2,350.59	Aporte por Asesoría Administrativa del 1/Agosto al 31/Oct. de 2015.
176	30/11/15	$ 950.00	Aporte por Asesoría Administrativa del 1 al 30 de Noviembre/15.
Total		**$ 4,600.59**	

El Convenio de Administración y Ejecución de los Fondos para el Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, aprobado el 9 de abril de 2015, en la Cláusula V. Manejo y Utilización de los Fondos, en los párrafos segundo y tercero, establece: "Bajo ninguna circunstancia la fundación podrá disponer o utilizar los recursos para fines distintos a los que se aprueban en el presente Convenio, caso contrario dará lugar a la anulación del mismo, a la deducción de responsabilidades, así como el reintegro de los fondos disponibles en su momento.

La deficiencia se debe, a que el Ex Presidente, Director Ejecutivo y Tesorero de la Fundación, emitieron cheques y recibos en concepto de asesoría administrativa a favor de FUNDESA sin que dichos gastos estuvieran acordados en el Convenio y documentos anexos.

Lo anterior, ocasionó gastos por la cantidad de $ 4,600.59 por conceptos no aprobados por la Entidad que transfirió los fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Con fecha 5 de julio del corriente año, el Presidente, Expresidente, Director Ejecutivo y Tesorero, no presentaron comentarios al respecto únicamente el presupuesto aprobado por la Secretaría de Cultura y el Plan de ejecución de los fondos.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En el Presupuesto y Plan de Acción presentados por la Fundación, no encontramos que la Secretaría de Cultura aprobará pagos a la Fundación por asesorías administrativas, en ese sentido la observación se mantiene.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES DIRECTOR EL SALVADOR, C.A.

7. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Este informe fue elaborado de conformidad a Normas de Auditoría y Políticas de Auditoría, emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable y se refiere únicamente al Examen Especial a la Transferencia de Fondos del Estado a Través de Ministerio de Turismo, Fondos de Inversión Social Para el Desarrollo Local y Secretaría de Cultura a la Fundación Para el Desarrollo (FUNDESA), Durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Según Orden de Trabajo No. 12 de fecha 13 de marzo de 2017, nuestro alcance fue hasta el 31 de diciembre de 2016, en ese sentido los fondos transferidos por el Ministerio de Turismo por $50,000.00 no fueron examinados, porque en diciembre del mismo año los fondos fueron transferidos a la Fundación y no habían sido utilizados, se encontraban íntegros en la cuenta bancaria No. 02-40-034158 del Banco Scotiabank de el Salvador.

Con respecto a los $80, 000.00 transferidos por el FISDL a FUNDESA, para realizar los 6 proyectos estipulado en el Convenio de Transferencia de Fondos entre el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la Fundación Para el Desarrollo (FUNDESA), no omitimos manifestar que al 31 de diciembre de 2016, no habían proyectos finalizados, excepto el proyecto de Mejoras al Parque en Residencial los Girasoles y el Proyecto de Adoquinado en la Ciudad de Quezaltepeque que se encontraba con un avance del 80%; no obstante, al revisar los documentos de gastos relacionados con el adoquinado, no encontramos gastos por compras de adoquín, por lo que hicimos la consulta verbal y nos manifestaron que fue aporte del Gobierno Local de Quezaltepeque, dicha aportación no fue examinada en la presente auditoría por estar fuera de nuestro alcance.

8. PÁRRAFO ACLARATORIO

El objetivo fue realizar Examen Especial a la Transferencia de Fondos del Estado a través de Ministerio de Turismo, Fondos de Inversión Social Para el Desarrollo Local y Secretaría de Cultura a la Fundación Para el Desarrollo (FUNDESA), Durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y emitir un informe de conformidad a las Normas de Auditoría y Políticas de Auditoría, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 15 de noviembre de 2017

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República.